MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES.

Asunción, 20 de junio de 2016

Nota DGOC/DA Nº 0377 / 2016

Señor
ABOG. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la **Nota de Reparo DNCP Nº 14.084/2016** en el marco de la ***L.C.O. Nº 44/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL MSPyBS" – ID N° 278.080***, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de contestar los puntos cuestionados en la referida nota, adjuntando las documentaciones que lo avalan.

Que, con relación al único punto de la Nota de Reparo que textualmente dice: ***"…Reiteramos a la convocante tengan a bien aclarar el motivo por el cual extienden las vigencia y el plazo de entrega hasta el 31/12/2016 siendo originalmente hasta el 31/12/2015, y que no queda clara la justificación remitida en la nota de reparo…",*** indicamos que si bien en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** del llamado se establece el siguiente plan de entrega:

*2. **PLAN DE ENTREGA (Servicios)***

*Las Órdenes de Compra serán emitidas por la: **UNIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS** – Teléfono: 228.572 Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil dependiente de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** – Teléfono: 201.509 – Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil.*

PLAZOS DE EJECUCIÓN:	***PLAN DE ENTREGA:***
HASTA EL 31/12/2015	*El plazo máximo para la entrega de la totalidad del bien requerido es de Hasta 15 (Quince) días corridos contados a partir de la recepción física de La Orden de Compra por parte del proveedor.*
***LUGAR DE ENTREGA**: Según lo indicado en la Orden de Compra.*	

Al respecto indicamos que la **Resolución DGOC N° 1594/2015** – que adjudica el llamado, se emitió en fecha **18/12/2015**. Seguidamente la Máxima Autoridad de la convocante emite **en fecha 30/12/2015** la **Resolución DGOC N° 1.781/2015** – que rectifica la resolución anterior modificando la "modalidad" del presente proceso licitatorio (por error se emitió como ***"LPN N° 44/2015"*** debiendo ser ***"LCO N° 44/2015"***).En esa misma fecha se procedió a la firma de los contratos con las empresas adjudicadas y como puede apreciarse fácilmente era imposible ejecutar el contrato dentro del Ejercicio Fiscal 2015.

Es por ello que en el **Art. 2° de la Resolución DGOC N° 1.781/2015 del 30/12/2015** se establece que la vigencia de los Contratos suscriptos fuera hasta el 31 de diciembre de 2016, a los efectos de ejecutar dichos contratos conforme al PLAN DE ENTREGA establecido inicialmente en el P.B.C.

En espera que todo lo expuesto anteriormente haya aclarado las dudas sobre la ejecución de los contratos del presente proceso licitatorio, solicitamos el levantamiento del reparo que pesa sobre la misma a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Atentamente.

C.P. Carlos Torres Decoud
Jefe
Dpto. Adjudicaciones - Nivel Central
DGOC - MSPYBS

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

***ING. MAE. Sergio Barrios**, Director General*
Dirección General Operativa de Contratación